

DECRETO ALCALDICIO Nº 0 0 2 8 0 0.

Casablanca, 10 SET. 2012



- La necesidad de realizar trabajos de reparación y limpieza de 1.cámara general de aguas servidas, ubicadas al interior del patio del Centro Cultural de esta comuna.
- Lo solicitado por la Dirección de Aseo y Ornato. 2.-
- 3.-Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

ORNATO

ASEO

- I.-Apruébese contrato de obras con don LEONEL VASQUEZ RUZ, cédula de identidad N° 13.228.281-1 para realizar reparación y limpieza de cámara general de aguas servidas, ubicadas al interior del patio del Centro Cultural de esta comuna, por la suma única y total de \$ 100.000 impuesto incluido.
- La Dirección de Obras Municipal estará a cargo de la fiscalización 11.del presente cometido.
- III.-Impútese el cumplimiento del presente decreto subtítulo 22 Item 06 Asignación 001 "Mantenimiento y Reparación de Edificaciones" del presupuesto municipal vigente.

COMUNIQUESE Y ARCHIVESE. ANOTESE

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ Secretario Municipal

Distribución: Alcaldía ADMINISTRACION Dir. Obras

Diy. Aseo y Ornato

Dir. Control Alcaldía Jurídico

SABLAN

RODRIGO MARTINEZ ROCA AD DE CANCAIde de Casablanca



CONTRATO DE OBRAS

En Casablanca a 10 de septiembre de 2012, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don RODRIGO MARTINEZ ROCA, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don LEONEL VASQUEZ RUZ, cédula de identidad N° 13.228.281-1, domiciliado en Los Cipreses N° 732, Villa Valle de Acuyo, Casablanca, en adelante "el contratista" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La municipalidad encomienda al contratista realizar trabajos de reparación y limpieza de cámara general de aguas servidas, ubicada al interior del Centro Cultural. SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al contratista la suma única y total de \$ 100.000 impuesto incluido, pagadera una vez realizado el cometido, previa visación de la Dirección de Obra.

TERCERO: La Municipalidad no tendrá relación contractual alguna con el personal a través del cual el contratista preste el servicio, siendo este último el único responsable de dar cumplimiento a las leyes laborales y de seguridad social.

CUARTO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al contratista, quien en todo caso tendrá derecho a que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestado.

QUNTO: El presente cometido se realizará en un plazo de 1 día.

Alcaldicio Nº 927 de fecha 20 de marzo de 2012.

SEXTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a jurisdicción de sus tribunales.

SEPTIMO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto

my voryes

RODRIGO MARTINEZ ROCA Alcalde de Casablanca